

CNCC24/CVMC/12
SDA-TIC/2-21CC

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN_rectificativa

SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24/CVMC/12

0.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el art. 1 de la Ley 2/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, se atribuye a la sociedad anónima pública Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA, la prestación de los servicios de televisión, radiodifusión y servicios de comunicación digitales de titularidad de la Generalitat, autorizándose al Consell a constituir la sociedad mercantil Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana, SA.

A día de hoy, no ha sido constituida la sociedad mercantil referida ni ha iniciado efectivamente su actividad. Es por ello que habrá que estar a lo dispuesto en segundo punto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2024: *tanto la CVMC como la SMCV [sic] continuarán con su actividad, manteniendo al efecto la vigencia de la Ley 6/2016 durante el tiempo imprescindible hasta la constitución de la nueva sociedad y el inicio efectivo de su actividad.*

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, restablece los derechos que habían sido derogados en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU.

En este orden de cosas, la Ley 6/2016 determina en su artículo 2 que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un servicio esencial de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Ley 6/2016 crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, tal como se establece su artículo 4. Con fecha 22/02/2017 se publica en el BOC (Boletín Oficial de les Corts) el Mandato marco a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiotelevisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el pasado 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

El Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2-21CC**, (en adelante, SDA) tiene por finalidad la contratación centralizada del suministro equipo y material informático diverso y paquetes de software y sistemas de información con las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, (en adelante, Decreto 35/2018).

La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Su necesidad e idoneidad, a los efectos exigidos por el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), deriva de la necesidad de mantener libre de amenazas informáticas todos los equipos que componen el parque computacional de la CVMC. Estos equipos actualmente están protegidos por la licencia de antivirus del fabricante Trend Micro cuya vigencia se extiende hasta el 30 de septiembre de 2024, quedando los equipos desprotegidos a partir de esa fecha. Por este motivo, es necesaria la renovación de estas licencias de forma continuada, con lo que propone realizar esta contratación por un periodo de 1 año, con dos posibles prórrogas de 1 año cada una.

Se tiene que tener en cuenta también la posibilidad de que se amplíe el número de equipos por nuevas necesidades de la producción, ampliación de servidores, nuevos dispositivos móviles, los cuales también deberán estar convenientemente protegidos por antivirus.

Además, debe incluir servicios profesionales de soporte para la resolución de incidencias de dos tipos distintos cuya velocidad de respuesta y disponibilidad (24/7 u horario de oficina) deberá ajustarse a la gravedad del problema detectado y cómo afecte a la producción.

También es necesario el soporte del propio producto: actualización de versiones, actualización de firmas, comprobaciones de compatibilidad, etc., así como disponer de un mínimo de 50 horas anuales en las que se contemplen servicios de soporte técnico y formación adicionales. Estas horas se realizarán a petición expresa de la CVMC, no comprometiéndose la CVMC al consumo total de ellas.

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante, la Corporació) precisa dotarse de todo lo necesario para acometer y garantizar el referido servicio público esencial.

1.- OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.

El objeto del contrato es el “Suministro de licencias en régimen de pago por uso de antivirus para los equipos informáticos de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)” mediante contrato específico basado en Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN” de las empresas y que se unen a las ya admitidas en el expediente SDA 2/21CC, LOTE 3 “PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. GRAN SUMINISTRO.”

El objeto del contrato es el suministro de licencias en régimen de pago por uso de software de antivirus TrendMicro y sus servicios asociados que se detallan a continuación:

- Suscripción de 800 licencias de *software* de antivirus *Trend Micro*
- Soporte técnico
 - Servicios de emergencia ante incidentes
 - Soporte *software*
- Soporte técnico adicional (50 horas)

Los datos de las licencias actuales de la CVMC (501) son los siguientes:

CVMC - Business ID: 483dc4f3-0319-4124-be22-cabdef3aec7

Business name: CVMC
Business ID: 483dc4f3-0319-4124-be22-cabdef3aecd7

Product	Type	Channel	Expiration date
Smart Protection for Endpoint suites			
ServerProtect for Microsoft Windows/Novell NetWare	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One Vulnerability Protection add-on	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One Application Control add-on	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One Endpoint Protection	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex Central Advanced Edition - Multi-lingual	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One Virtual Device Infrastructure add-on	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One DLP add-on	Full	Trend Micro	2024-09-30
Security for Mac	Full	Trend Micro	2024-09-30
Apex One and Apex Central Full Feature for Windows and Mac	Full	Trend Micro	2024-09-30
Trend Micro Apex One™ as a Service	Full	Trend Micro	2024-09-30
Mobile Security	Full	Trend Micro	2024-09-30
Trend Micro Endpoint Encryption - Full Disk Encryption and File Encryption	Full	Trend Micro	2024-09-30
ServerProtect for Linux	Full	Trend Micro	2024-09-30

Se encuadra dentro de la categoría (CPV) 4) 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION y el Lote 3: Paquetes de software y sistemas de información. Gran suministro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de suministro se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este SDA y serán las que rijan en las contrataciones específicas.

El suministro incluye el transporte y distribución de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en las correspondientes invitaciones de las contrataciones específicas.

Asimismo, en el precio del contrato se considerarán incluidos todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR

- Se consigna en la **Invitación (ANEXO 11)** el tipo o tipos de licencias a suministrar de acuerdo con lo establecido en el PPTP de la SDA así como el número de unidades cada una de ellas y los servicios asociados a éstas.

- A la invitación se adjuntará necesariamente **Modelo de oferta (ANEXO 12)**

El contratista tiene la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones en el marco del sistema dinámico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS NATURALES.

Cuando el contrato específico estuviera sujeto a regulación armonizada deberá atenderse a las reglas del art. 164 del LCSP.

Cuestiones generales sobre la presentación de ofertas

No hay obligación por parte de los empresarios seleccionados de presentar una oferta a la invitación recibida.

En la oferta deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta se entenderán incluidos a todos los efectos los demás impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego del SDA.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada una de las invitaciones, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado, ni al precio anual máximo establecido para el total de licencias, así ni tampoco serán admitidas ofertas integradoras de varias invitaciones.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas.

La oferta se presentará en caracteres claros y no se aceptarán ofertas que por contener omisiones o errores impidan a la Administración conocer claramente la misma.

Se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en la invitación; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.

El Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante, SDA) tiene por finalidad la contratación centralizada del información, en su categoría 4 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, tal y como está previsto en el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, (en adelante, Decreto 35/2018). En este Decreto se declara susceptible de centralización el suministro de Licencias de software base y de infraestructura.

La centralización supone la obligación de todos los entes afectados por el citado Decreto 35/2018 y de las entidades adheridas voluntariamente a este SDA de tramitar los suministros incluidos en las categorías objeto de este SDA de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Su necesidad e idoneidad, a los efectos exigidos por el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), deriva de la necesidad de mantener libre de amenazas informáticas los equipos que componen el parque



computacional de la CVMC.

La SDA tiene por finalidad conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra de las licencias necesarias, mejorar la prestación de dicho suministro, lograr una mayor eficiencia en la utilización de los fondos destinados a su adquisición y mejorar la gestión de los mecanismos de información y control de su consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP respecto de la contratación de referencia propuesta **se justifica la ineludible necesidad de la misma**, dado que resulta necesario esta contratación para la prestación del servicio público audiovisual, correspondiente a los medios de comunicación de titularidad pública de la Comunitat Valenciana.

3.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Tal como y como se indica en el Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2/21CC**, para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP se estima que, realizando esta contratación, se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades citadas, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer dichas necesidades**.

4.- INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN.

Las prestaciones concretas y las obligaciones del contratista las podemos encontrar en el PCAP, en el Pliego de prescripciones técnicas particulares ("PPT") del Sistema Dinámico de Adquisición, **SDA 2/21CC** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la CVMC e invitación a enviar a las empresas.

5.- COSTE DEL CONTRATO Y LA CORRECTA ESTIMACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La cláusula 7 del PCAP del SDA2/21CC establece expresamente que:

"Por consiguiente, con relación a la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven para la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y las entidades adheridas, del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a los órganos de las mencionadas entidades que celebren los contratos específicos, presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y fiscalización previa por la Intervención, o en su caso, documentación y trámites equivalentes, según normativa que sea de aplicación al órgano de contratación, así como de la aprobación del gasto por órgano competente.."

El presupuesto máximo de la solicitud de suministro de licencias en régimen de pago por uso de software de antivirus, servicios asociados y soporte se muestra en la siguiente tabla:

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)
21.100,00 €

Tipo de presupuesto: Conforme al art. 102.4 LCSP, el presupuesto del contrato podrá formularse en términos de precios aplicables a tanto alzado a parte de las prestaciones del contrato, así como configurarse en términos de precios unitarios el resto de ellas. El suministro de las licencias y el soporte técnico ante incidencias y del propio software responde a la modalidad de presupuesto a tanto alzado. Por otro lado, el

presupuesto de la bolsa de horas para el soporte adicional descrito en el PPTP se ha configurado mediante un sistema de precios unitarios, puesto que no queda definida con exactitud su cuantía al tiempo de celebrarse el contrato, en tanto que el uso de la bolsa de horas queda subordinado a las necesidades de la CVMC.

		Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto con IVA
Presupuesto máximo total (1 año)	PRESUPUESTO A tanto Alzado Suscripción de licencias de software de antivirus Trend Micro / Smart Protection for Endpoints Government, 501-1000 User License (800 unidades)	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
	PRESUPUESTO A tanto Alzado Soporte técnico (Servicios de emergencia ante incidentes, Soporte software)	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
	PRESUPUESTO A Precios unitarios Soporte técnico adicional (Bolsa 50 horas anuales)	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
	Precio unitario máximo: 70,00 € / hora (sin IVA)			
TOTAL PRESUPUESTO		21.100,00 €	4.431,00 €	25.531,00 €

Dado que el contrato tiene previsto entrar en vigencia en octubre y la facturación será a año vista, el presupuesto se desglosa por año según la siguiente tabla:

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	21.100,00 €	21%	4.431,00 €	25.531,00 €

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha evaluado en función de las necesidades de la CVMC y según precios de mercado de fabricante TrendMicro a tanto alzado.

A continuación, se detallan el número de licencias de software de antivirus, servicios asociados y soporte:

TIPOLOGÍA	Unidades
<i>Suscripción de licencias de software de antivirus Trend Micro</i>	800
<i>Soporte técnico</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Servicios de emergencia ante incidentes</i> • <i>Soporte software</i> 	1
<i>Soporte técnico adicional (50 horas anuales)</i>	50

En base al precio, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esas 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE siguientes:

J62 - PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DESGLOSADO (IVA incluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (incluido IVA)
21.100,00 €	-Costes directos: 14.100,32€ (Costes salariales directos 2.420,43€) -Costes indirectos: 9.482,66€ (Costes salariales indirectos 1.627,77€) -Otros gastos: 1.948,02€	21%	25.531,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el **Valor estimado** es de **63.300,00 €**, IVA no incluido (**76.593,00 €** IVA incluido). En el contrato se contempla la posibilidad de dos prórrogas de 1 año cada una, cuya distribución de anualidades se muestra en la siguiente tabla:

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	21.100,00 €	21%	4.431,00 €	25.531,00 €
Prórroga 1: 2025	21.100,00€	21%	4.431,00 €	25.531,00 €
Prórroga 2: 2026	21.100,00€	21%	4.431,00 €	25.531,00 €

6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS.

El lugar de entrega de los productos es el establecido en la **Invitación (ANEXO 11)**:

Centro	Dirección	Coordenadas
Centro de Producción de Programas de Burjassot	Polígono Accés Ademús, s/n, 46100 Burjassot, València	39° 30' 38" N 0° 25' 29" O

Independientemente de lo anterior el software objeto de este contrato se podrá utilizar desde cualquier equipamiento propiedad o arrendado por la CVMC.

El plazo de entrega será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.

No es de aplicación al tratarse de un contrato de suministro en régimen de pago por uso.

8.- RECURRENCIA DE LA CONTRATACIÓN (IMPORTES ANTERIORES) Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

No es de aplicación dado que se trata de un SDA de la Generalitat Valenciana.

La CVMC es una entidad destinataria del SDA de la Generalitat Valenciana.

9.- EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Por la presente, se solicita al Departament Econòmic i de Contractació de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), que emita la certificación oportuna respecto de la existencia de crédito según los siguientes datos:

La distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	21.100,00 €	21%	4.431,00 €	25.531,00 €

Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNCC24/CVMC/12
A cargo del presupuesto	Capítulu 2 – Gasto
Anualidades	2024
Centro presupuestario	252-Unitat de sistemes i comunicacions
Tipo de contrato	Suministro
Concepto presupuestario	629a - Materials, dietes i altres serveis (neteja, seguretat...)
Solicitud de gasto (código)	24000354

10.- ENTIDADES VINCULADAS AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Las entidades vinculadas a este SDA son, con carácter obligatorio, las consellerias que forman parte de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 19 del Decreto 35/2018 en relación con el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Luis López Belda
Cap de la Unitat de Sistemes i Comunicacions
CVMC

11 ANEXO - INVITACIÓN A LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS_rectificativo

1. ENTIDAD Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Presidencia de Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Dirección de Explotación e Ingeniería
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	Departamento Económico (CVMC)
CÓDIGO DIR3	A10024951
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Unidad de Sistemas y Comunicaciones
DIRECCIÓN POSTAL	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100-Burjassot (Valencia)

2. En su caso, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: **No aplica.**

3. OBJETO Y UNIDADES A SUMINISTRAR

El objeto del contrato es el suministro en régimen de pago por uso de licencias de software de antivirus y servicios asociados durante un año con 2 posibles prórrogas de hasta 1 año cada una.

Se encuadra dentro de la categoría (CPV) 4) 48000000-8 PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACION y el Lote 3: Paquetes de software y sistemas de información. Gran suministro.

TIPOLOGÍA	Unidades
<i>Suscripción de 800 licencias de software de antivirus Trend Micro</i>	800
<i>Soporte técnico</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Servicios de emergencia ante incidentes</i> • <i>Soporte software</i> 	1
<i>Soporte técnico adicional (50 horas anuales)</i>	50

Las licencias suministradas serán de la última versión liberada por el fabricante Trend Micro.

4. En su caso, REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA [cláusula 11.2 DEL PCAP]. **No aplica.**

5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS [Cláusula 19.1 PCAP no podrá ser en ningún caso inferior a diez días)

Las proposiciones se presentarán en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS NATURALES.

6. En su caso, RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS [Cláusula 19.2 del PCAP]. **No aplica.**

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO [se consignará en la forma establecida en la cláusula 17.3 del PCAP]

El presupuesto máximo del suministro de licencias en régimen de pago por uso de software de antivirus asciende a la cantidad de **21.100,00 euros, IVA no incluido, más 4.431,00 euros en concepto de IVA.**

Presupuesto total (IVA incluido 25.531,00 €)

Tipo de presupuesto: Conforme al art. 102.4 LCSP, el presupuesto del contrato podrá formularse en términos de precios aplicables a tanto alzado a parte de las prestaciones del contrato, así como configurarse en términos de precios unitarios el resto de ellas. El suministro de las licencias y el soporte técnico ante incidencias y del propio software responde a la modalidad de presupuesto a tanto alzado. Por otro lado, el presupuesto de la bolsa de horas para el soporte adicional descrito en el PPTP se ha configurado mediante un sistema de precios unitarios, puesto que no queda definida con exactitud su cuantía al tiempo de celebrarse el contrato, en tanto que el uso de la bolsa de horas queda subordinado a las necesidades de la CVMC.

		Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto con IVA
Presupuesto máximo total (1 año)	PRESUPUESTO A tanto Alzado Suscripción de licencias de software de antivirus Trend Micro / Smart Protection for Endpoints Government, 501-1000 User License (800 unidades)	16.000,00 €	3.360,00 €	19.360,00 €
	PRESUPUESTO A tanto Alzado Soporte técnico (Servicios de emergencia ante incidentes, Soporte software)	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
	PRESUPUESTO A Precios unitarios Soporte técnico adicional (Bolsa 50 horas anuales)	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
	Precio unitario máximo: 70,00 € / hora (sin IVA)			
TOTAL PRESUPUESTO		21.100,00 €	4.431,00 €	25.531,00 €

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2024	21.100,00 €	21%	4.431,00 €	25.531,00 €

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha evaluado en función de las necesidades de la CVMC y según precios de mercado de fabricante TrendMicro a tanto alzado.

En base al precio, se estiman los costes directos e indirectos de la contratación utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esas 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE siguientes:

J62 - PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DESGLOSADO (IVA incluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (incluido IVA)
21.100,00 €	-Costes directos: 14.100,32€ (Costes salariales directos 2.420,43€) -Costes indirectos: 9.482,66€ (Costes salariales indirectos 1.627,77€) -Otros gastos: 1.948,02€	21%	25.531,00 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el **Valor estimado** es de **63.300,00 €**, IVA no incluido (**76.593,00€** IVA incluido).

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA [Cláusula 17.3 del PCAP]:

Presupuesto de la entidad	Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)
Expediente	CNCC24/CVMC/12
A cargo del presupuesto	Capítulo 2 – Gasto
Anualidades	2024
Centro presupuestario	252-Unitat de sistemes i comunicacions
Tipo de contrato	Suministro
Concepto presupuestario	629a - Materials, dietes i altres serveis (neteja, seguretat...)
Solicitud de gasto (código)	24000354

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN DESGLOSADO (IVA incluido)	IVA	IMPORTE TOTAL (incluido IVA)
21.100,00 €	-Costes directos: 14.100,32€ (Costes salariales directos 2.420,43€) -Costes indirectos: 9.482,66€ (Costes salariales indirectos 1.627,77€) -Otros gastos: 1.948,02€	21%	25.531,00 €

9. PLAZO DE EJECUCIÓN [Cláusula 17.4 del PCAP]

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año a partir de la puesta a disposición de las licencias con dos posibles prórrogas de hasta 1 año cada una, la fecha de entrega de las licencias será 1 de octubre de 2024 o la que se índice en el contrato.

10. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Cláusula 17.4 del PCAP]:

El lugar de entrega de los productos es el siguiente:

Centro	Dirección	Coordenadas
Centro de Producción de Programas de Burjassot	Polígono Accés Ademús, s/n, 46100 Burjassot, València	39° 30' 38" N 0° 25' 29" O

Independientemente de lo anterior el software objeto de este contrato se podrá utilizar en cualquier equipamiento propiedad o arrendado por la CVMC.

La fecha de entrega de las licencias será 1 de octubre de 2024 o la que se índice en el contrato.

La Unidad de Sistemas y Comunicaciones de la CVMC deberá recibir la documentación que acredite para cada caso la cesión del derecho de uso o la renovación de las licencias por parte de la CVMC, con toda la información asociada a dicha renovación (nombre del producto asociado, alcance del soporte, periodo de duración del soporte o cualquier otra información que sea relevante). Toda esta documentación deberá ser siempre en formato digital, tal como se indica en el apartado "Documentación".

El adjudicatario, en caso necesario, actuará como intermediario entre la CVMC y el fabricante para resolver cualquier duda o problema asociado a la entrega de la suscripción o renovación de las licencias de carácter anual, o la extensión de los mantenimientos.

Cualquier tipo de gestión administrativa necesaria para la suscripción o mantenimiento de licencias que son objeto de este pliego se llevará a cabo por parte del adjudicatario, siempre y cuando la CVMC no indique lo contrario. Si la CVMC optara por llevar a cabo alguna de estas gestiones, contará con el soporte del adjudicatario a la hora de realizarlas.

11. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS [Cláusula 31 del PCAP]. **No aplica.**

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN [Cláusula 17.5 del PCAP y el apartado F del Cuadro de Características].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP para contratos de suministros y sentado que el producto a adquirir está totalmente definido (suministro de licencias en régimen de pago por uso de software de antivirus) y no admite ningún tipo de modificaciones que puedan variar las características de la

entrega o uso del suministro, en conclusión, el único criterio determinante para la adjudicación de cara a seleccionar la oferta económicamente más ventajosa para la administración es el precio:

El presupuesto fijado tiene valor máximo y determinará la exclusión de cualquier oferta por un importe superior. Asimismo, los precios unitarios establecidos para la bolsa de horas tienen carácter de máximo y las ofertas que los superen quedarán excluidas

Criterio único: Precio (100 puntos)

Se otorgará la mejor puntuación a la empresa licitadora que presente el menor precio y proporcionalmente al resto en forma decreciente por aplicación de la siguiente fórmula basadas en el SDA2/21

$$P = X \cdot (PL - OVE / PL - OME)$$

Donde:

- P: puntuación máxima del ítem según tabla anterior.
- X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba para el ítem correspondiente.
- OME: oferta más económica.
- OVE: Oferta que se evalúa
- PL: precio de licitación.

El número de puntos obtenido para cada licitador será la suma de los puntos obtenidos para cada ítem, adjudicándose al licitador que obtenga la mayor puntuación sobre un máximo de 100 puntos.

13. [GARANTIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 23 del PCAP]. **No aplica.**

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 26 del PCAP]

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Persona que ocupe el puesto de jefatura de la UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Las que procedan según la cláusula 26 del PCAP.

15. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN [Cláusula 32 del PCAP]

Facturación y régimen de pagos:

El plan de facturación de este contrato será a año vista para las licencias que se vayan contratando. Las facturas se abonarán contra la entrega de las licencias.

Se deberá citar número de EXPEDIENTE en la factura y datos de la cuenta bancaria.

Las facturas se pagarán a 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

Los contratistas se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.

16. SUBCONTRATACIÓN. [Cláusula 36 del PCAP]. **No aplica.**

17. En su caso, PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO DISTINTO DE UN MES [Cláusula 27 del PCAP].
No aplica.

18. RÉGIMEN DE PENALIDADES [Cláusula 33 del PCAP]

Las que correspondan a esta contratación de las establecidas en la cláusula 33 del PCAP del SDA.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO [Cláusula 34 del PCAP]. **No aplica.**

ANEXO I DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA O PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO II DE MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



ANEXO II - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Datos de identificación del expediente

Expediente núm: **CNCC24/CVMC/12**

Contratación de: **SUMINISTRO DE LICENCIAS EN RÉGIMEN DE PAGO POR USO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT 2-21CC LOTE 3, REFERENCIA CNCC24/CVMC/12**

D./Dña....., con DNI....., en representación de
de....., NIF.....

(*) En caso de UTE, deberán consignarse los datos de todas las empresas que formen la misma

PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN

PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO (SIN IVA)	21.100,00 €		
LICENCIAS	Precio unidad	PRECIO (SIN IVA) 1 AÑO	PRECIO (CON IVA) 1 AÑO
<i>Suscripción de licencias de software de antivirus Trend Micro (800 unidades)</i> Precio máximo sin IVA: 16.000,00 €			
<i>Soporte técnico</i> <i>- Servicios de emergencia ante incidentes</i> <i>- Soporte software</i> Precio máximo sin IVA: 1.600,00 €			
<i>Soporte técnico adicional o formación (50 horas estimadas anuales)</i> Precio máximo unidad sin IVA: 70,00 € Presupuesto máximo sin IVA: 3.500,00 €			
TOTAL			

Y para que conste, firmo esta proposición.

Firma electrónica del proponente